1621 (ciento sesenta y dos)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. N° 2345 del 19 de Setiembre de 2022.-

DAJ N° 5479/2022

REF.: Llamado MOPC N° 138/2016 "Licitación Pública Internacional para la Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental Tramo 2: 7 de Agosto – Río Ñacunday". ID N° 318.719 – Contrato SG Ministro N° 468/2017 suscripto con **ECOMIPA S.A.– Convenio Modificatorio N° 5. MEU N° 32.240/2022**

Abg. WALTER RECALDE BRITOS, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del Convenio Modificatorio N° 5 y la verificación respectiva del proyecto de resolución, en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 468/2017, suscripto con **ECOMIPA S.A.** Al respecto, esta Dirección señala:

I- GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II- ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3002/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (08/09/2022)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 97/2022 de la Dirección de Auditoría Interna (08/09/2022)
3. Memorándum UOC N° 2983/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (07/09/2022)
4. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías – Pago de Anticipo (07/09/2022)
5. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías – Pago de Certificados o Servicios (07/09/2022)
6. Memorándum DAV N° 988/2022 del Departamento de Administración Vial (02/09/2022)

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S. N°51.756

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinador de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas Gonzalez Galeano
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

[1] **Ley N° 167/93** "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.
[2] **Roberto Dromi**, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

7. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 271/2022 de la Unidad Ejecutora del Proyectos JICA PG-P17 (01/09/2022)
8. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora JICA PG-P17 de la Dirección de Vialidad (01/09/2022)
9. Borrador de Convenio Modificatorio N° 5
10. Proyecto de Resolución Ministerial
11. Memorándum del Supervisor de Obra, Ing. Carlos E. Chávez (01/09/2022)
12. Nota PI-108 de la JICA Paraguay (01/09/2022)
13. Nota DV N° 1631/2022 de la Dirección de Vialidad (21/07/2022)
14. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 231/2022 de la Unidad Ejecutora del Proyectos JICA PG-P17 (21/07/2022)
15. Nota de la firma Ecomipa S.A (11/07/2022)
16. Nota OC-PG-P17 N° 2303/2022 del Consorcio Central Yachiyo (MEU N° 32.240 – 15/07/2022)
17. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 5

III- NORMATIVA APLICABLE

1- Contrato: Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 (15/12/2017)

- **Ley aplicable, 1.4, CP** *"Ley N° 5283 de fecha 2 de octubre de 2014 por la cual se aprueban los términos y condiciones del Convenio de Préstamo PG-P17 y de la expropiación de los inmuebles y mejoras afectadas por la franja de dominio de la obra. Las Normas de Adquisiciones aplicables son las emitidas por la JICA. Todo aquello que no esté contemplado expresamente en las normativas antes mencionadas, se regirá en forma supletoria por las leyes de la República del Paraguay".*

- **Obligaciones y Facultades del Ingeniero. 3.1 (B)** *"Las variaciones que aumenten o disminuyan el Monto Contractual Aceptado, en todos los casos deberán ser aprobados por el Contratante".*

2- Ley de préstamo JICA: Ley N° 5283/2014 "*Que aprueba el Convenio de Préstamo N° PG-P17 suscrito entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por ¥ 17.897.000.000 (yenes japoneses diecisiete mil ochocientos noventa y siete millones), en fecha 24 de junio de 2014, para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental, que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, aprobado por la ley n° 5142 del 6 de enero de 2014*"

- **Anexo 4, Sección 3 (2) a)** *"El prestatario a través del organismo ejecutor, inmediatamente después de celebrar un contrato, pero en ningún caso, antes de la implementación, presentará a JICA, para el análisis y el acuerdo de JICA, una copia debidamente certificada del contrato, junto con una solicitud de revisión del contrato (conforme al formulario N° 2 adjunto al presente documento). El prestatario someterá a JICA, para referencia de JICA, otros documentos relacionados con el contrato que JICA pudiera solicitar de manera razonable. Cuando JICA determine que el contrato es consistente con el convenio de préstamo, JICA lo informará al prestatario a través del organismo ejecutor acerca de su acuerdo".*

- **Anexo 4, Sección 3 (2) b)** *"Cualquier modificación o cancelación de un contrato revisado por JICA requerirá el acuerdo previo por escrito de JICA con ello; siempre que, no obstante, ningún cambio que no constituya una modificación importante del contrato y que no afecte el monto del contrato no requiera el acuerdo de JICA".*

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blás González Candia
Director
Jurídicos

161(ciento sesenta y uno)

DICTAMEN D.A.J. N° 2345 del 19 de noviembre de 2022.-

DAJ N° 5479/2022

3- **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

- **Artículo 2. Contrataciones Excluidas.** *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

4- **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"

- **Artículo 4:** *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera... ".*

IV- CONSIDERACIONES

Como primer término, por Nota de fecha 11 de julio de 2022, la firma ECOMIPA S.A, remite la propuesta del Convenio Modificatorio N° 5 al Consorcio Central Yachiyo, firma encargada de la fiscalización de la obra.

Al respecto, mediante Nota OC-PG-P17 N° 2303/2022 ingresada como expediente MEU 32.240 en fecha 15 de julio de 2022, la empresa fiscalizadora Consorcio CENTRAL YACHIYO, presenta a la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio N° 5 para su revisión y consideración, con las Documentaciones Técnicas correspondientes, dentro de las cuales expresa cuanto sigue: *"**Alcance:** El Convenio Modificatorio N° 5 incorpora ajustes en el Proyecto Original Licitado a los efectos de optimizar las condiciones de seguridad, funcionalidad y precautelar la vida útil de la Obra.*

Asimismo, se incorporan ajustes y actualizaciones de las cantidades estimadas, adecuándolos y precisándolas en base a las condiciones reales encontradas en el sitio de implantación, durante el proceso constructivo de la Obra.

Los alcances del CM N° 5 se presentan en el siguiente listado:

- *La incorporación de la tapa del canal de drenaje del acceso a la Zona Urbana de Mayor Dionisio Otaño*
- *La incorporación de alcantarillas laterales para accesos a frentistas afectados por obras de drenaje*
- *Traslado de la línea de tendido eléctrico, y colocación de nuevas columnas de línea eléctrica. Se ajustan las cantidades finales ejecutadas*
- *Incorporación de un ítem nuevo de obra, considerando la distancia de transporte del pedraplén ejecutado*
- *Incorporación de nuevos carteles de señalización vertical en ciertas zonas que requieran mayor seguridad*

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.A.A.A. N°51.756

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Director de Contratos, Convenios
DAJ - MOPC

DICTAMEN D.A.J. Nº 2345 del 19 de Septiembre de 2022.-

DAJ Nº 5479/2022

- *Incorporación del ítem 6.21: Franjas reductoras de velocidad con pintura termoplástica*
- *Revisión y actualización de las cantidades de los varios ítems de obra*
- *Actualización y corrección de la plantilla de Indemnización de Mejoras y de Terreno"*

Con relación a ello, el Supervisor de Obra, Ing. Carlos E. Chávez, en fecha 01 de septiembre de 2022, elaboró el siguiente Informe:

Con relación al Contrato de la Referencia, le remito la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 5, cuya descripción y justificación se adjunta a la documentación técnica del presente Convenio, debido a la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

- La incorporación de la tapa del canal de drenaje del acceso a la Zona Urbana de Mayor Dionisio Otaño.
- La incorporación de alcantarillas laterales para accesos a frentistas afectados por obras de drenaje.
- Traslado de línea de tendido eléctrico, y colocación de nuevas columnas de línea eléctrica. Se ajustan las cantidades finales ejecutadas.
- Incorporación de un Ítem nuevo de obra, considerando la distancia de transporte del pedraplén ejecutado.
- Incorporación de nuevos carteles de señalización vertical, en ciertas zonas que requerían mayor seguridad.
- Incorporación del ítem: Señalización horizontal con pintura Termoplástica.
- Revisión y actualización de las cantidades de los varios ítems de obra.
- Actualización y corrección de la planilla de Indemnizaciones de Mejoras y de Terreno.

Incrementos de Montos y Plazos:

Los montos y plazos del Contrato Original, así como los correspondientes a las variaciones realizadas en los convenios modificatorios anteriores y en la presente propuesta de Convenio Modificatorio Nº 5, se detallan en el cuadro siguiente:

Descripción	Montos acumulados en Gs. IVA Incluido	Incrementos de montos respecto al original IVA Incluido	Incrementos en porcentaje respecto al original	Incrementos de plazos en meses	Plazos acumulados en meses
Original	358.038.674.146	-	-	-	36
CM 01	358.038.674.146	-	-	-	36
CM 02	360.507.497.615	2.468.823.469	0,69%	-	36
CM 03	397.919.852.868	37.412.355.253	10,45%	7,30	43,30
CM 04	422.085.008.808	24.165.155.940	6,75%	4,89	48,19
PRORROGA POR LLUVIAS				0,70	48,89
CM 05	419.993.072.793	-2.091.936.015	-0,58%	0,22	49,11
TOTALES		**61.954.398.647**	**17,30%**	**13,11**	**49,11**

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 5, se registra una disminución de Gs. 2.091.936.015 (Guaraníes dos mil noventa y un millones, novecientos treinta y seis mil quince) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 4 y un incremento acumulado total de Gs. 61.954.398.647 (Guaraníes sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro millones, trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete) IVA incluido, que con relación al monto contractual original de Gs.358.038.674.146 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones, seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis) IVA incluido, representa una variación total del 17,30%, quedando el monto vigente de la obra en **Gs. 419.993.072.793 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y tres millones, setenta y dos mil setecientos noventa y tres) IVA incluido.**

Rosario Godoy Rolón
Mat. C.S.J. Nº 51.756

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FABRI RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DICTAMEN D.A.J. Nº 2345 del 19 de setiembre de 2022.-

DAJ Nº 5479/2022

Además, el Convenio Modificatorio N° 5 amplía el plazo de ejecución de la obra en un total de 0,22 meses, el cual sumado al plazo de 48,19 meses aprobado en virtud del Convenio Modificatorio N° 4, más la prórroga de 0,7 meses por lluvias y sus consecuencias correspondientes al periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/05/2022, otorgada por Nota D.V. Nº 1833/2022, modifica a 49,11 meses el plazo de ejecución de la obra, y considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 19 de junio de 2018, **la fecha de terminación de la misma queda prevista para el 21 de julio de 2022.**

Cabe aclarar que el referido incremento de plazo de 0,22 meses, que deriva de las modificaciones del presente convenio, resulta como consecuencia del siguiente concepto: Por incremento proporcional al monto ampliado de Obra: CM5 – CM4 (0,61%) = 0,22 meses.

Asimismo, la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG-P17 de la Dirección de Vialidad, en fecha 01 de septiembre de 2022, remite el siguiente Informe Técnico:

En atención a lo mencionado, la UEP JICA PG-P17, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio, da su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☒	☐	La presentación de la Contratista expone los objetivos del Convenio Modificatorio y presenta la documentación técnica que justifica las modificaciones solicitadas.
2-	☒	☐	Existe correspondencia entre la justificación de la modificación planteada con lo establecido en las Cláusulas Contractuales.
3-	☒	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón.
4-	☒	☐	Los cálculos aritméticos de los montos en concepto de pago por indemnización de mejoras y afectación de terrenos, se encuentran correctos.
5-	☒	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
6-	☒	☐	No objeción del ente financiero externo.
7-	☐	☒	Informaciones Adicionales (No aplica).

El Convenio Modificatorio Nº 5 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- La incorporación de la tapa del conducto drenaje del acceso a la Zona Urbana de Mayor Dionisio Otaño.
- La incorporación de alcantarillas laterales para accesos a frentistas afectados por obras de drenaje.
- Traslado de línea de tendido eléctrico, y colocación de nuevas columnas de línea eléctrica. Se ajustan las cantidades finales ejecutadas.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 51.756

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinador de Convenios
DAJ - MOPC

DICTAMEN D.A.J. N° 2345 del 19 de Noviembre de 2022.-

DAJ N° 5479/2022

- Incorporación de un ítem nuevo de obra, considerando la distancia de transporte del pedraplén ejecutado.
- Incorporación de nuevos carteles de señalización vertical, en ciertas zonas que requerían mayor seguridad.
- Incorporación del ítem: Señalización horizontal con pintura Termoplástica.
- Revisión y actualización de las cantidades de los varios ítems de obra.
- Actualización y corrección de la planilla de Indemnizaciones de Mejoras y de Terreno.

Incrementos de Montos y Plazos:

Los montos y plazos del Contrato Original, así como los correspondientes a las variaciones realizadas en los convenios modificatorios anteriores y en la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 5, se detallan en el cuadro siguiente:

Descripción	Montos acumulados en Gs. IVA Incluido	Incrementos de montos respecto al original IVA Incluido	Incrementos en porcentaje respecto al original	Incrementos de plazos en meses	Plazos acumulados en meses
Original	358.038.674.146	-	-	-	36
CM 01	358.038.674.146	-	-	-	36
CM 02	360.507.497.615	2.468.823.469	0,69%	-	36
CM 03	397.919.852.868	37.412.355.253	10,45%	7,30	43,30
CM 04	422.085.008.808	24.165.155.940	6,75%	4,89	48,19
PRORROGA POR LLUVIAS				0,70	48,89
CM 05	419.993.072.793	-2.091.936.015	-0,58%	0,22	49,11
TOTALES		**61.954.398.647**	**17,30%**	**13,11**	**49,11**

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 5, se registra una disminución de Gs. 2.091.936.015 (Guaraníes dos mil noventa y un millones, novecientos treinta y seis mil quince) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 4 y un incremento acumulado total de Gs. 61.954.398.647 (Guaraníes sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro millones, trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete) IVA incluido, que con relación al monto contractual original de Gs.358.038.674.146 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones, seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis) IVA incluido, representa una variación total del 17,30%, quedando el monto vigente de la obra en **Gs. 419.993.072.793 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y tres millones, setenta y dos mil setecientos noventa y tres) IVA incluido.**

Además, el Convenio Modificatorio N° 5 amplía el plazo de ejecución de la obra en un total de 0,22 meses, el cual sumado al plazo de 48,19 meses aprobado en virtud del Convenio Modificatorio N° 4, más la prórroga de 0,7 meses por lluvias y sus consecuencias correspondientes al periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/05/2022, otorgada por Nota D.V. Nº 1833/2022, modifica a 49,11 meses el plazo de ejecución de la obra, y considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 19 de junio de 2018, la fecha de terminación de la misma queda prevista para el 21 de julio de 2022.

Cabe aclarar que el referido incremento de plazo de 0,22 meses, que deriva de las modificaciones del presente convenio, resulta como consecuencia del siguiente concepto: Por incremento proporcional al monto ampliado de Obra: CM5 – CM4 (0,61%) = 0,22 meses.

Rosario Goloy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blas Candia
Dirección Jurídica
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ MOPC

159 (ciento cincuenta y nueve)

DICTAMEN D.A.J. N° 2345 del 19 de Septiembre de 2022.-

DAJ N° 5479/2022

En razón de ello, la Dirección de Vialidad providencia que:

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-P17, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 5 corresponde con las necesidades reales de realizar los ajustes del Proyecto a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original, teniendo en cuenta las soluciones a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 5 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Por otro lado, a fs. 132 del presente expediente, se constata la Nota N° PI-108 de fecha 01 de septiembre de 2022, la cual se encuentra redacta en inglés, y se expone a continuación:

NOTICE REGARDING CONTRACT AMENDMENT N°5

Ref: Your Request D.V. N° 1631/2022 dated July 21st regarding for Review and Concurrence on 5th Contract Amendment for Civil Works (our Contract Concurrence No. PG-P17/C-002) under Loan Agreement N° PG-P17 "EASTERN REGION EXPORT CORRIDOR IMPROVEMENT PROJECT"

Gentlemen:

In accordance with the relevant provisions of Loan Agreement No. PG-P17, dated June 24th, 2014, between JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY and REPUBLIC OF PARAGUAY for "Eastern Region Export Corridor Improvement Project", we hereby inform you that we have no objection to the request as per Attachment 1.

Kindly be reminded that JICA shall only make disbursements up to the amount allocated in Schedule 2, Section 1. Category (A) Civil Works and any balances remaining on the aforementioned item are to be financed by the Borrower.

Yours faithfully,

福井康

FUKUI Yasushi
Chief Representative
JICA Paraguay Office

No obstante, con relación a lo anterior, resulta preciso señalar que el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sección VIII. Condiciones Particulares (CP), clausula 1.4, establece que el Idioma que rige y el de las comunicaciones es el Español.

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 97/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye "*...En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas...*".

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 51.756

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios
MOPC

DICTAMEN D.A.J. N° 2345 **del** 19 **de** Septiembre **de 2022.-**

DAJ N° 5479/2022

V- CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del **Convenio Modificatorio N° 5,** por el cual se disminuye al monto contractual la suma de **Gs. 2.091.936.015 (guaraníes dos mil noventa y un millones novecientos treinta y seis mil quince) IVA Incluido,** lo que representa una disminución del 0,58 %, a su vez, se amplía el Plazo de Ejecución de la Obra 0,22 meses y más una prorroga 0,7 meses por lluvias y sus consecuencias, respecto al Contrato SG Ministro N° 468/2017 suscripto con la firma **ECOMIPA S.A.**, en el marco del Llamado MOPC N° 138/2016 "Licitación Pública Internacional para la Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental Tramo 2: 7 de Agosto – Río Ñacunday". ID N° 318.719, de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales traídas a colación en las normativas y en concordancia con las políticas de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA)

Así también, se advierte que, en ocasión de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 5, la contratista ECOMIPA S.A., deberá contar con las garantías contractuales vigentes, disponer la ampliación del periodo de todas las garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente. –

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51756

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC